DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA.-

La firma DE LA GUARDIA, ARO SEMENA Y BENEDETTI, en representación de TOYS "R" US INC., para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº140 de 4 de abril de 1990, dictada por la Dirección General de Comercio Interior, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

De conformidad con el artículo 348, numeral 3º del Código Judicial, nos corresponde actuar en interés de la Ley, en la presente demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, descrita en el margen superior derecho de este escrito.

La sociedad demandante TOYS "R" US INC., a través de su apoderado legal, solicita se declaren nulas por ilegales las Resoluciones Nº140 de 4 de abril de 1990, y la Nº103 de 29 de octubre de 1990, expedida por el Señor Ministro de Comercio e Industrias y que modifica en parte la anterior, y que como consecuencia de ello se prohiba a la Sociedad Toys Are Us Corporation el uso a el aprovechamiento del nombre o denominación comercial TOYS "R" US en el idioma inglés o JUGUETES SOMOS NOSOTROS en español.

I.- Los hechos u omisiones fundamentales de la acción.

los contestamos de la siguiente manera:

Primero: Este hecho es cierto; por tanto, lo acepto. Así consta a fojas 10 del expediente administrativo.

Segundo: Este hecho es cierto; por tanto, lo acepto. Así consta a fojas 10 del expediente administrativo, donde reposa la traducción al idioma español del certificado de constitución y reforma de la Sociedad INTERSTATE STORE INC a TOYS R US INC.